



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Carlos Strah Castellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Teléfonos: 223-9423

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ
EDIFICIO EL EJECUTIVO

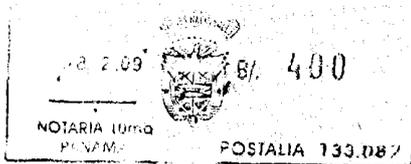
Apartado 0819-06446
Panamá, Rep. de Panamá

Fax: 223-9429

COPIA
ESCRITURA No. 5,246 DE 11 DE marzo DE 20 09

POR LA CUAL

Se protocoliza Acta de Junta de Accionistas de la sociedad denominada MAURITIA HOLDING COMPANY S.A., en la que se revoca PODER GENERAL otorgado al señor EDUARDO RAFAEL ASANZA CRUZ y/o ANA CRISTINA SOSA DE ASANZA y se confiere PODER GENERAL a favor de JESSICA HERRERA SALGADO.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS

(5,246)

POR LA CUAL se protocoliza Acta de Junta de Accionistas de la sociedad denominada **MAURITIA HOLDING COMPANY S.A.**, en la que se revoca PODER GENERAL otorgado al señor EDUARDO RAFAEL ASANZA CRUZ y/o ANA CRISTINA SOSA DE ASANZA y se confiere PODER GENERAL a favor de **JESSICA HERRERA SALGADO.**

Panamá, 11 de marzo de 2009

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009), ante mí, CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo de la República de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho - ciento cuarenta y siete- ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente MARCO ANTONIO SAAVEDRA CATALA, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos noventa y uno - setecientos sesenta y uno (8-391-761), a quien conozco y en su carácter de miembro de la firma de abogados VIVES Y ASOCIADOS, me solicitó protocolizar, como en efecto lo hago, un Acta de Junta de Accionistas de la sociedad denominada -- **MAURITIA HOLDING COMPANY S.A.**

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --
Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, ETZEL SALZAR, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos y uno - doscientos trece (8-701-213), y LUCINA MORAN, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos ochenta y dos - novecientos sesenta y cuatro(8-782-964) , ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia firman todos ante mí el Notario quien da fe. -----

Esta Escritura lleva el número CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS -----

(5,426)

(FDO.) MARCO A. SAAVEDRA C. --- LUCINA MORAN - ETZEL SALAZAR --- CARLOS STRAH CASTRELLON ----- NOTARIO PUBLICO DÉCIMO. -----

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **MAURITIA HOLDING COMPANY S.A.** En la Ciudad de Panamá, siendo las

037109

once a.m. del día once 11 de marzo de 2009, tuvo lugar una reunión extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad **MAURITIA HOLDING COMPANY S.A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Panamá. -----

La reunión fue presidida por **CARMEN RODRIGUEZ**, Presidente de la sociedad y actuó como Secretario **DIOGENES MORAN**, Secretario de la sociedad. -----

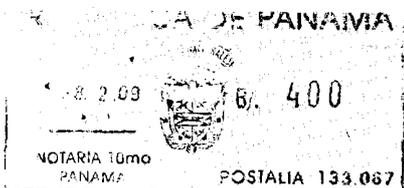
El Presidente anunció que encontrándose presente o representada la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto de la sociedad, no había necesidad de convocatoria previa, por tanto el quórum reglamentario para tomar acuerdos se hallaba reunido. Seguidamente todos los accionistas renunciaron al derecho de convocatoria previa. -----

El Presidente anunció además que el objeto de la reunión era revocar el poder otorgado a los señores **EDUARDO RAFAEL ASANZA CRUZ** y/o **ANA CRISTINA SOSA DE ASANZA** y otorgar un nuevo Poder General a favor de **JESSICA HERRERA SALGADO**.-----

A moción debidamente presentada, secundada y aprobada se resolvió: -----

PRIMERO: Revocar el Poder General otorgado a **EDUARDO RAFAEL ASANZA CRUZ** y/o **ANA CRISTINA SOSA DE ASANZA** mediante Escritura Pública No. 2,151 del 28 de enero de 2009, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá. -----

SEGUNDO: Se otorga por este medio un nuevo Poder General a **JESSICA HERRERA SALGADO**, con pasaporte ecuatoriano No1711853646 y se designa como Apoderada General de la sociedad **MAURITIA HOLDING COMPANY S.A.**, para actuar en nombre de esta, individualmente, con facultades para comprar, administrar y enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a favor de la sociedad, para la apertura de toda clase de cuentas bancarias en nombre de ésta; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero, otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista, aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza, tomar parte en



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Asambleas o Juntas, tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación Jurídica o procesal de la sociedad como demandante, demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades en cualquier país, sean éstas judiciales, administrativas o laborales, o de cualquier otra naturaleza; para sustituir este poder, parcial o totalmente y revocar las sustituciones, para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase y en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la sociedad **MAURITIA HOLDING COMPANY S.A.**, pues es la intención de este Poder General que el Apoderado lo ejerza sin limitación de ninguna clase. -----

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido por el apoderado en cualquier país, colonia, territorio o lugar. Además se resolvió facultar a la firma de Abogados VIVES Y ASOCIADOS, con P. O. Box 0816-01461, Panamá, República de Panamá, para que formalice por Escritura Pública copia del Acta de la presente Junta de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión a las 11:30 a.m. del mismo día. -----

(Fdo.) CARMEN RODRIGUEZ ----- PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD -----

(Fdo.) DIOGENES MORAN --- SECRETARIO DE LA SOCIEDAD -----

CERTIFICADO Quien suscribe, SECRETARIA DE LA SOCIEDAD, CERTIFICA: -----

1. Que en la reunión de la Junta de Accionistas se encontraban presentes o representados todos los Directores. 2. Que estaba presente o representada la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto. 3. Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas. En testimonio de lo cual, firmo el presente Certificado. Dado el once (11) de marzo de 2009. (Fdo.) DIOGENES MORAN ----- SECRETARIO DE LA SOCIEDAD -----

Esta minuta ha sido refrendada por la firma de abogados VIVES Y ASOCIADOS. -----

A CONTINUACIÓN SE INSERTA EN LA MISMA ESCRITURA, TRADUCCIÓN AL INGLÉS.
TRADUCCION.-----

MINUTES OF AN EXTRAORDINARY MEETING OF THE SHAREHOLDERS **MAURITIA HOLDING COMPANY S.A.** ----In the City of Panama, on the 11th day of March, 2009, at 11:00 a.m. a special Meeting of the Shareholders of the corporation **MAURITIA HOLDING**

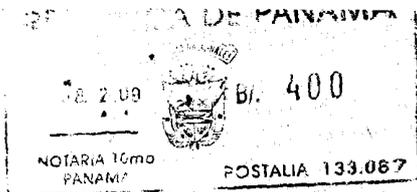
037110

COMPANY S.A. was held. The meeting was presided by CARMEN RODRIGUEZ, President of the Corporation, and DIOGENES MORAN, Secretary of the Corporation, took the minutes. The Chairman of the Meeting stated that the shares of the Corporation being duly represented, it was not necessary prior notice of the meeting; therefore, there was the necessary quorum to hold the meeting and adopt agreements. The Chairman of the Meeting stated that the purpose of the meeting was to revoke a General Power of Attorney and to appoint a new Attorney for the corporation. -----

Upon motion duly made, seconded and carried out it was unanimously **RESOLVED:** -----

FIRST: To revoke the General Power of Attorney granted to Mr. EDUARDO RAFAEL ASANZA CRUZ y/o ANA CRISTINA SOSA DE ASANZA, through Public Deed 2,151 dated January 28, 2009 of 10th Notary of Panama.-----

SECOND: To appoint **JESSICA HERRERA SALGADO** with Ecuatorian Passport No.1711853646, as General Attorney in Fact of the Corporation, to act individually on behalf of **MAURITIA HOLDING COMPANY S.A.**, with powers to buy, manage and sale, exchange or otherwise, lease, rent, mortgage and hypothecate in any manner real or personal property of the corporation, whether tangible or not; to receive, endorse, collect, deposit, transfer checks, orders of payment or cash, issuing the corresponding receipts, and any other negotiable instrument to its name; to open and manage all kinds of bank accounts; to withdraw from all bank accounts and deposits of the corporation, whether current, savings or overdraft accounts, either in the Republic of Panama or abroad; to grant promissory notes, sign bills of exchange as maker, acceptor endorser or guarantor, to create trusts, accept commercial or civil liabilities; to represent the corporation in all transaction and administrative acts and all arrangements and actions in which it may be interested and in partnerships and stock companies; to purchase shares or participations in corporations of any nature; to participate in meetings and Boards by making any kind of agreements, including the organization, transformation, expansion of capital and dissolution of corporations; to assume the legal representation of the corporation as plaintiff, defendant, intervener, participant or in any other nature, before any authorities in any country, whether judicial, administrative or labor authorities or otherwise; to substitute this power of attorney in whole or in part, and to revoke substitutions; to subscribe documents in which the corporation may be a party as debtor or creditor, to compromise such conflicts in which the corporation may be involved; to enter into arbitration or any other proceedings, and generally, to carry on any act and enter into any contract which may be deemed



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

convenient for the corporation MAURITIA HOLDING COMPANY S.A.. It is the intention of this General Power of Attorney that the same be exercised without any limitation whatsoever. It is hereby stated that this General Power of Attorney may be exercised by the Attorney in any place, country, colony or territory. It was also resolved to empower the Law Firm VIVES Y ASOCIADOS, to take the necessary steps for the protocolization of the copy of these Minutes of the Meeting of Shareholders. -----

There being no other business to discuss, the meeting was adjourned at 11:30 a.m. on the same day.

(Sgd.) CARMEN RODRIGUEZ ----- PRESIDENT OF THE CORPORATION -----

(Sgd.) DIOGENES MORAN ----- SECRETARY OF THE CORPORATION -----

CERTIFICATE . -- The undersigned, Secretary of the meeting, HEREBY CERTIFIES: -- 1. That present at the Meeting of Shareholders were the Directors. -- 2. That all issued and outstanding shares with right to vote were present or represented. -- 3. That this copy is a true copy of the original which is recorded in the Minutes Book. -- In witness whereof, I hereunto set my hand. --

Given on the 11th of march of 2009. -----

(SGD.) DIOGENES MORAN ----- Secretary of the Corporation -----

La que suscribe, Intérprete Público Autorizado, por este medio CERTIFICA que lo que antecede es traducción fiel de un documento escrito en el idioma español. Panamá, 11 de marzo de 2009. -

(Firmado) Alida A. Vives D., Intérprete Público Autorizado, Inglés- Español- Inglés. Cédula: 8-442-542. Resuelto No. 385 - IP- 47 del 4 de agosto de 1997. Ministerio de Gobierno y Justicia. Panamá, Rep. de Panamá.-----

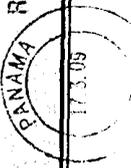
CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).-----

Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas. -----

[Handwritten signature]
Cecilia María Contreras
Intérprete Pública Autorizada



REPÚBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
DEPARTAMENTO DE GAF



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Carlos Estrine

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [-]

CERTIFICADO

17 MAR 2009

5 EN Panamá _____ 6 el día _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 25,704

9 Sello/timbre 10 Firma Josue Lopez

2.-



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fechas 17 MAR 2010
Quito _____
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

111580